



**JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**  
**INMOBILIARIA APOQUINDO S.A.**

En Santiago, República de Chile, a 5 de agosto de 2020, siendo las 9:00 horas, en las oficinas ubicadas en Gertrudis Echenique N°30, oficina 32, Las Condes, Santiago, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, se reunieron en Junta Extraordinaria (la “Junta”) los accionistas de **Inmobiliaria Apoquindo S.A.** (la “Sociedad”), con la asistencia de las siguientes personas, que representaban el número de acciones que en cada caso se indica:

- (a) Don Felipe Velasco Navarro, en representación de Toesca Rentas Inmobiliarias Apoquindo Fondo de Inversión, por 4.370.999 acciones; y
- (b) Don Augusto Rodríguez Lira, en representación de Toesca Rentas Inmobiliarias Fondo de Inversión, por 1 acción.

**Uno. TOTAL DE ACCIONES ASISTENTES.**

En consecuencia, el total de las acciones presentes en la Junta ascendió a 4.371.000 acciones que corresponden al 100% de las acciones emitidas, suscritas y pagadas de la Sociedad.

**Dos. PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA.**

Se acordó que presidiera la Junta don Augusto Rodríguez Lira, y que actuara como secretario don Felipe Velasco Navarro.

**Tres. CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA.**

El señor presidente expresó que, con motivo de la asistencia antedicha, se cumplía con el porcentaje legal exigido por la Ley sobre Sociedades Anónimas (en adelante, la “Ley”) y por los estatutos de la Sociedad para constituirse en Junta Extraordinaria de Accionistas. En consecuencia, dio por constituida la Junta de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

**Cuatro. ACUERDO SOBRE PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN.**

Señaló el señor presidente que, antes de entrar al examen y aprobación de cada materia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley, debía someterse a la decisión de los señores accionistas la posibilidad de omitir la votación individual de una o más materias.

Proposición: A continuación, el señor presidente propuso a los señores accionistas proceder a la votación de todas las materias sujetas a su conocimiento por aclamación, dejando constancia de los votos que se abstengan o rechacen la materia sujeta a escrutinio, en caso que ella sea aprobada; o de los votos que se abstengan o la aprueben, en caso que la misma sea rechazada. Indicó que para omitir la votación respecto de cualquier materia, se requería la unanimidad de los accionistas presentes.

Acuerdo: Considerada la materia, la Junta, por unanimidad, aprobó proceder a votar todas las materias sometidas a la consideración de la Junta por aclamación.



### **Cinco. CONSTANCIAS.**

A continuación, el señor presidente hizo presente a los señores accionistas las siguientes materias, con el objeto de dejar expresa constancia de ellas en el acta:

(a) Se dejó constancia que esta Junta Extraordinaria había sido auto convocada por encontrarse presentes y debidamente representados en la asamblea los accionistas titulares de la totalidad de las 4.371.000 acciones emitidas por la Sociedad, por tanto, ella se celebraba válidamente, no obstante haberse omitido las formalidades de citación, de conformidad al artículo 60 de la Ley.

(b) Por su parte, el señor presidente señaló que, en cumplimiento de lo prescrito en el inciso segundo del artículo 57 de la Ley, se dejaba constancia que esta Junta se celebraba con la asistencia de doña María Virginia Wielandt Covarrubias, Notario Público Suplente de la Quinta Notaría de Santiago.

### **Seis. ASISTENCIA Y APROBACIÓN DE PODERES.**

A continuación, el señor presidente señaló que se encontraban a disposición de los señores accionistas la nómina de asistencia y los poderes que fueron conferidos para representar a aquellos accionistas que no concurrieron personalmente, los cuales constan en escrituras públicas, las que fueron revisadas y aprobadas por la Sociedad.

El señor presidente solicitó a los señores accionistas aprobar los poderes antes referidos, o en su defecto que presentaran a la mesa las observaciones u objeciones que estimaran pertinentes.

Considerada la materia, la Junta, por unanimidad, aprobó los poderes presentados por los representantes de los accionistas.

Asimismo, el señor presidente dejó expresa constancia que ningún accionista formuló observaciones u objeciones o solicitó por escrito que se calificaran los poderes.

### **Siete. FIRMA DEL ACTA.**

Se hizo presente que, conforme al artículo 72 de la Ley, las actas de las Juntas de Accionistas debían ser firmadas por el presidente y el secretario de la misma y por tres accionistas elegidos en ella o por todos los asistentes si éstos fueren menos de tres.

Considerada la materia, la Junta aprobó, por unanimidad, que el acta que se levante sea firmada por todos los asistentes a la misma.

### **Ocho. ACTA DE LA JUNTA ANTERIOR.**

El presidente indicó que el acta de la anterior Junta Ordinaria de Accionistas, celebrada con fecha 30 de abril de 2020, se encuentra firmada por el presidente, el secretario y todos los accionistas asistentes a la misma. De acuerdo con lo previsto en el artículo 62 de la Ley, dicha acta se entiende aprobada desde el momento en que fue firmada y, por este motivo, no procede su lectura y sólo se deja constancia de su aprobación.

### **Nueve. OBJETO DE LA JUNTA.**

El señor presidente señaló que el objeto de esta Junta era someter a la aprobación de los señores accionistas la enajenación a Euroamérica Seguros de Vida S.A., RUT N°99.279.000-8, de los siguientes activos de la Sociedad:



/a/ Todas y cada una de las unidades de propiedad de la Sociedad del denominado “**Edificio SCL Apoquindo 4501**”, con accesos principales por Avenida Apoquindo número cuatro mil quinientos uno, calle Cruz del Sur número cincuenta y dos, y calle Félix de Amesti número setenta y siete, comuna de Las Condes de la Región Metropolitana; de acuerdo al plano archivado con el número 3599, 3599-A al 3599-ZB; y los derechos en proporción al valor de lo adquirido en unión de los otros adquirentes en los bienes comunes entre los cuales se encuentra el terreno que corresponde al Lote Uno-A del plano de fusión respectivo, que deslinda: NORTE, en cincuenta y cuatro coma noventa metros con calle Apoquindo; SUR, en veintiocho coma noventa y siete metros con sitio catorce de la manzana B y en veintinueve coma sesenta metros con sitio cinco de la manzana B; ORIENTE, en ochenta coma cincuenta metros con calle Félix de Amesti; PONIENTE, en diecinueve coma veintinueve metros con sitio catorce de la manzana B y en cincuenta y nueve coma veinticinco metros con calle Cruz del Sur; que fueran adquiridas por la Sociedad por escritura pública de fecha 3 de mayo del año 2019, otorgada en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente, bajo el repertorio número 3.891-2019; y

/b/ Todas y cada una de las unidades de propiedad de la Sociedad del denominado “**Edificio Apoquindo 4700**”, con acceso principal por Avenida Apoquindo número cuatro mil setecientos, comuna de Las Condes de la Región Metropolitana; de acuerdo al plano archivado con el número tres mil seiscientos treinta y cinco, tres mil seiscientos treinta y cinco guion A al tres mil seiscientos treinta y cinco guion L; y los derechos en proporción al valor de lo adquirido en unión de los otros adquirentes en los bienes comunes entre los cuales se encuentra el terreno, que corresponde al Lote dos guion A del plano respectivo, que deslinda: NORTE, en línea B guion C de cuarenta y ocho metros sitios cinco y seis del señor Valech Haddad y con sitio siete de la propiedad del señor Valech; SUR, en línea A guion D de cuarenta y cinco coma noventa metros con Avenida Apoquindo, franja de dominio público de por medio; ORIENTE, en línea C guion D de treinta y seis metros con sitio número tres de propiedad del señor Valech; PONIENTE, en línea A guion B de veintiocho metros con propiedad de don Guillermo Correa Fuenzalida; que fueran adquiridas por la Sociedad por escritura pública de fecha 17 de abril del año 2019, otorgada en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente, bajo el repertorio número 3.410-2019.

Explicó que la venta descrita se enmarcaba en la realización de una operación de *leaseback* con Euroamérica Seguros de Vida S.A., quien inmediatamente a continuación de ocurrida la enajenación cuya aprobación se solicita, entregará los referidos inmuebles a la Sociedad en arrendamiento. Agregó que la aprobación de la Junta se requería en virtud de lo dispuesto en el artículo 67 N°9 de la Ley, toda vez que los inmuebles referidos constituyen más del 50% del activo de la Sociedad.

A continuación, el señor presidente solicitó a los señores accionistas pronunciarse respecto de la materia sometida a su consideración.

Tras un breve debate, en forma unánime, la Junta acordó:

a) Aprobar, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 67 N°9 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, la enajenación a Euroamérica Seguros de Vida S.A., RUT N°99.279.000-8, de todas y cada una de las unidades de propiedad de la Sociedad ubicadas en los denominados “Edificio SCL Apoquindo 4501” y “Edificio Apoquindo 4700”, ya individualizados, en el marco de la operación de *leaseback* referida; y

b) Instruir y autorizar a los apoderados autorizados de la Sociedad para que ejecuten todas y cada una de las actuaciones y celebren todos y cada uno de los actos y contratos que fueren necesarios o convenientes para materializar la enajenación de activos aprobada, pudiendo, al



efecto, acordar en ellos todos los elementos de la esencia, de la naturaleza o meramente accidentales, sin limitación alguna.

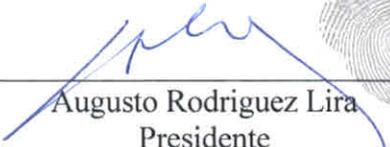
**Diez. REDUCCIÓN DEL ACTA A ESCRITURA PÚBLICA.**

El presidente propuso a los señores accionistas facultar a los señores Felipe Velasco Navarro, Hernán Felipe Valdés Correa, Josefina Ayala Wilkins y Nicolás Aspillaga Pumarino para reducir en todo o en parte a escritura pública el acta de esta Junta, si ello fuere necesario, lo que fue aprobado por la Junta por unánimemente, por aclamación.

**Once. CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS.**

Se resolvió, por último, llevar adelante los acuerdos de esta Junta desde ya, bastando para ello que esta acta se encuentre debidamente firmada, sin que sea necesario esperar su aprobación en otra junta posterior.

Habiéndose cumplido con el objeto de la Junta, el señor presidente puso término a la misma siendo las 9:30 horas.

  
\_\_\_\_\_  
Augusto Rodriguez Lira  
Presidente  
p.p. Toesca Rentas Inmobiliarias Fondo de  
Inversión

  
\_\_\_\_\_  
Felipe Velasco Navarro  
Secretario  
p.p. Toesca Rentas Inmobiliarias Apoquindo  
Fondo de Inversión



## CERTIFICADO

Certifico que me encontré presente durante todo el desarrollo de la junta extraordinaria de accionistas de la sociedad INMOBILIARIA APOQUINDO S.A., que da cuenta el acta que precede, la que se celebró el día, en la hora y lugar en ella indicados, y en la que estuvieron presentes, debidamente representados, los accionistas que en ella se indican, los que reunían el total de 4.371.000 acciones. Certifico, asimismo, que los poderes presentados fueron aprobados sin observación, que los acuerdos fueron adoptados todos por unanimidad, luego de la correspondiente discusión; que el acta que precede contiene una relación fiel y exacta de lo ocurrido y acordado en la reunión, y que fue firmada en mi presencia por las personas designadas al efecto. Santiago 5 de agosto de 2020.- María Virginia Wielandt Covarrubias, Notario Público Suplente.-

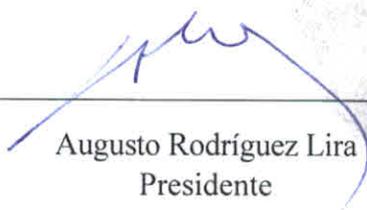




**HOJA DE ASISTENCIA**  
**JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**  
**INMOBILIARIA APOQUINDO S.A.**

**5 de agosto de 2020**

ACCIONISTA	NÚMERO ACCIONES	REPRESENTANTE	FIRMA
Toesca Rentas Inmobiliarias Apoquindo Fondo de Inversión	4.370.999	Felipe Velasco Navarro	
Toesca Rentas Inmobiliarias Fondo de Inversión	1	Augusto Rodríguez Lira	
Total		4.371.000	

  
Augusto Rodríguez Lira  
Presidente

  
Felipe Velasco Navarro  
Secretario

